

RETRASO EN LA NEGOCIACIÓN DE LOS GRÁFICOS DEL PERSONAL CON DESCANSO ROTATIVO

El miércoles (03/07/2019) se cumplió el plazo máximo de 20 días, establecido en el acuerdo de reducción de jornada para que la Dirección de la Empresa presentara a las comisiones de gráficos provinciales, los nuevos gráficos adaptados a la nueva jornada.

Durante estos 20 días hemos visto como se iban alcanzando en los Comités Provinciales los acuerdos de aplicación para el personal con descanso dominical o semanal sin gráfico de servicio, mientras aguardábamos con esperanza e ilusión que comenzasen las negociaciones para el personal a turnos.

Unas negociaciones en las que CGT considera necesario no obviar los siguientes puntos desde su comienzo:

1. **Descansos entre Jornadas y descanso dominical.** Los gráficos de trabajo presentados deben respetar el descanso mínimo entre jornadas establecido en un mínimo de 10 horas según "RD 1561/1995 sobre jornadas especiales de trabajo."
2. **NAR 1/18, art 1.1 Punto 7.** Presentarse a prestar servicio en buenas condiciones físicas sin fatiga y evitando cualquier tipo de exceso que perjudique sus facultades durante el desempeño de su trabajo.
3. **Acuerdos de PVD.** Aunque en ocasiones no se le muestre especial interés y pretenda obviarse, el acuerdo de PVD se encuentra en vigor, por lo tanto, todos aquellos puestos catalogados en la Evaluación de Riesgos como puesto de "Visualización de Datos" deberán mencionarse en el gráfico, figurando los medios dotados para realizar las correspondientes pausas según el Tipo de Catalogación.
4. **Gráfico Anual.** Al comienzo del año se debe hacer entrega del desarrollo del gráfico anual para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores, confeccionando los gráficos una vez asignados los turnos de vacaciones de cada agente.

Mientras todo esto está paralizado, podemos observar cómo los sindicatos mayoritarios ni están ni se les espera, ya que parece que es un asunto que no va con ellos y a su vez, el 3^{er} sindicato en discordia, aquél que dice defender los derechos e intereses del colectivo a turnos, se ha dedicado a presentar una serie de gráficos de servicio imposibles de implantar y que en muchas ocasiones ni siquiera rotan, haciéndonos echar la vista atrás y recordar los años 80 cuando descansábamos los mismos días fijos cada semana.

Pero tranquilidad, **afortunadamente existe CGT**, y si no existiese habría que inventarlo, porque mientras otros lucen por bandera la defensa del colectivo a turnos, **nosotros lo llevamos grabado en nuestro ADN y no os vamos a dejar solos**, como tampoco lo hicimos cuando defendimos: **el valor de las horas extras, el descanso ante pantallas, la bolsa de vacaciones, la prima de circulación...**

La cláusula 8ª (Jornada Laboral) del II Convenio Colectivo mencionaba la necesidad de "...determinar la manera de aplicación en los diferentes ámbitos operativos de la empresa, **entre ellos el del personal que trabaja a turnos...**". Una mención exigida por CGT que abre un proceso de reconocimiento por parte de la empresa del especial tratamiento que debe tener este tema para los trabajadores a turnos.

En base a todo lo anterior, CGT defenderá en todos los Comités donde se encuentra presente, la necesidad de negociar nuevos gráficos de servicio que además de cumplir con los 4 puntos mencionados más arriba, vayan en la línea de respetar las recomendaciones de la OMS y el INSHT contando con cambios de turno en ciclos cortos de trabajos.

CGT, HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONSTANTE